



DESIGNACIÓN DE COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	Código	FBS 099
	Versión	06
	Fecha	04-06-2026

Consecutivo Acto de Designación No. 20260453 de RADICADO

Señores:

JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
STEFANNY GISELL GUERRERO HENAO
MICHELLE CASTAÑO GONZÁLEZ
YEIMI CRISTINA PRESIGA CHAVARRIA

Asunto: Designación de Comité Estructurador y Evaluador del Proceso de Contratación – CEEC.

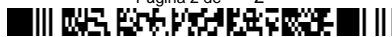
Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución Rectoral No. 202600880 del 08 de mayo de 2026: “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM”, me permito informarles que han sido designados como miembros del COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – CEEC del proceso contractual, cuya necesidad conforme el Plan de adquisiciones del ITM tiene por objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA APOYAR JURÍDICAMENTE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y DEMÁS ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE SIN VÍNCULO LABORAL, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA-ITM

El CEEC, designado cumplirá con los siguientes roles:





NOMBRE	CARGO	ROL EN EL CEEC
JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ	Secretario General	Rol Técnico
STEFANNY GISELL GUERRERO HENAO	Profesional Universitario Secretaría General	Rol Financiero
MICHELLE CASTAÑO GONZÁLEZ	Abogada Secretaría General	Rol Jurídico
YEIMI CRISTINA PRESIGA CHAVARRIA	Logística Secretaría General	Rol Logístico

En su calidad de CEEC, serán responsables de participar desde la etapa de planificación en cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley alimentando los distintos sistemas documentales, informáticos o aplicaciones, hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como, verificar y evaluar las ofertas que se presenten en los mismos.

Una vez conocida esta designación y/o cumplido el plazo para el cierre del proceso y la respectiva entrega de propuestas, los integrantes de este comité deberán informar las circunstancias que los hace incurrir en inhabilidades e incompatibilidades respecto a su vinculación legal o contractual en el ITM y/o el conflicto de intereses que se genere con ocasión de los proponentes presentados.

Dado en Medellín, a los 18 días del mes de Junio de 2026

Cordialmente,

JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

